

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Francisco Javier Hincapié Muñoz.
Demandado: Diana María Castaño Osorio.
Radicado: 170424089-002-2023-00130-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto N° 050

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
Demandados:	JOSE ILAIN SIERRA OQUENDO C.C. 9.695.484
Radicado:	170424089-002-2023-00111-00

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 005 del 19 de enero de 2024</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdda3bf0140aba082645c3f950ec566f8b727f24647587a0003c4bea8abd9482**

Documento generado en 18/01/2024 03:13:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>